

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Genalguacil y Algotocín (Málaga).

Los Ayuntamientos de Genalguacil y Algotocín, pertenecientes a la provincia de Málaga, mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 29 de junio de 2007, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera.

La Excm. Diputación de Málaga, con fecha 19 de septiembre de 2007, infonno favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera, entre los Ayuntamientos de Genalguacil y Algotocín (Málaga).

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría de clase tercera resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

Genalguacil: Secretaría, clase tercera, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Algotocín: Secretaría, clase tercera, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Se adscribe a don Alfredo Olmedo Peñaranda, con DNI 07.043.780-F, al puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Genalguacil (Málaga), con carácter definitivo, como consecuencia de la supresión del puesto del que era titular al procederse a la disolución de la Agrupación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por los Organismos Autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Sevilla «Casa de la Provincia» y «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal» correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2007 (Expte. núm. 008/2007/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2007, ha enviado una relación de los convenios suscritos por los organismos autónomos de ella dependientes «Casa de la Provincia» y «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2007, especificando procedencia, núm. Rgto., Convenio y la fecha firma/vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por los organismos autónomos dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla «Casa de la Provincia» y «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2007, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

RELACION DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA "CASA DE LA PROVINCIA" Y "ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL" CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1/1/2007 Y EL 30/6/2007

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
OPAEF	002/07	Addenda al Convenio suscrito el 26 de junio de 1992, entre el OPAEF y el Ayto. de CORIPE, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de recaudación completa de vehículos de tracción mecánica	6/2/07 vigencia general
OPAEF	003/07	Addenda al Convenio suscrito el 26 de junio de 1992, entre el OPAEF y el Ayto. de CORIPE, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	6/2/07 vigencia general
OPAEF	004/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. ALCOLEA del RÍO de Gestión y Recaudación de Multas	6/2/07-31/12/10
OPAEF	005/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. de SANTIPONCE de Gestión, Recaudación e Inspección	6/2/07-31/12/10
OPAEF	006/07	Addenda al Convenio suscrito el 6 de febrero de 2007, entre el OPAEF y el Ayto. de SANTIPONCE, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	6/2/07 vigencia general
OPAEF	007/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. VILLAMANRIQUE de la CONDESA de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07-31/12/11
OPAEF	008/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CARRIÓN de los CÉSPEDES de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07-31/12/11
OPAEF	009/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. SANTIPONCE de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07-31/12/11
OPAEF	010/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. GERENA de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07-31/12/11
OPAEF	011/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. EL RONQUILLO por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	27/2/07-31/12/11
Casa de la Provincia	012/07	Convenio de Colaboración entre la CASA DE LA PROVINCIA y la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA para la autorización de uso de dependencias y despachos por la Junta Arbitral de Consumo de Sevilla.	26/2/07
OPAEF	013/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CAÑADA ROSAL por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	7/3/07-31/12/11
OPAEF	014/07	Addenda al Convenio suscrito el 9 de diciembre de 2004, entre el OPAEF y el Ayto. de CONSTANTINA, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	22/3/07 vigencia general
OPAEF	015/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CASTILLEJA DE GUZMÁN de Gestión y Recaudación de Multas	12/4/07-31/12/11
OPAEF	016/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. OLIVARES de Gestión y Recaudación de Multas	12/4/07-31/12/11
OPAEF	017/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. PALOMARES del RÍO de Gestión y Recaudación de Multas	12/4/07-31/12/11
OPAEF	018/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. VILLANUEVA del RÍO y MINAS de Gestión y Recaudación de Multas	12/4/07-31/12/11
OPAEF	019/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto de CASTILBLANCO de los ARROYOS	12/4/07-31/12/2011
OPAEF	020/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto de PEÑAFLORES	12/4/07-31/12/2011
OPAEF	021/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. EL CUERVO por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	12/4/07-31/12/11
OPAEF	022/07	Addenda al Convenio suscrito el 26 de junio de 1992, entre el OPAEF y el Ayto. de BENACAZÓN, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	22/5/07 vigencia general
OPAEF	037/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CAÑADA ROSAL de Gestión, recaudación e Inspección	12/4/07-12/4/11
OPAEF	038/07	Convenio entre OPAEF e INPRO de Gestión, recaudación e Inspección	12/4/07-12/4/11

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartados 2.1. y 2.2 de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 8.2 de la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2007, el Delegado del Gobierno es competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro para proyectos de ámbito provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Que se conceda a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan en los Anexos a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas para proyectos de los apartados 2.1 y 2.2 del artículo 1 de la Orden de convocatoria. Las subvenciones concedidas deberán ser justificadas en el plazo de cuatro

meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado o desde el abono de la subvención si es éste posterior, siendo la cantidad a justificar la totalidad del Presupuesto Aceptado que aparece en los citados Anexos.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los Anexos estarán expuestos en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos Judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.